

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.211, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.211, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso promovido en nombre de «Antonio Gallardo, S. A.» contra la resolución presunta del Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó el de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión de la marca internacional «Admirelle», y, absolviendo a la Administración demandada, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.786, promovido por «Cia. Mercantil Sudafricana Chemical Services (PTY) Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: en el recurso contencioso-administrativo número 17.786, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cia. Mercantil Sudafricana Chemical Services (PTY), Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 14 de mayo último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Compañía Mercantil Sudafricana «Chemical Services (PTY) Ltd.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a derecho, la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que al desestimar el recurso de reposición confirmó la dictada por el mismo Organismo el quince de julio del año anterior, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial el modelo de utilidad número noventa mil novecientos sesenta y seis, y consistente en «Una partícula detergente sólida», solicitado por expresada Entidad el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.185, promovido por don Fernando Jiménez Girón contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.185, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Fernando Jiménez Girón, contra resolución de este Ministerio de

16 de octubre de 1964, se ha dictado con fecha 1 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por don Fernando Jiménez Girón contra la resolución del Ministerio de Industria, dictada en dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y con estimación del expresado recurso debemos declarar como declaramos sin valor ni efecto la expresada resolución en cuanto ordena la rectificación de la publicación de la marca «Filax», número doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos, en el «Boletín de la Propiedad Industrial», por no ser la resolución recurrida a tal respecto ajustada a derecho, sin hacer especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.774, promovido por «Laboratorios Vigoncal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.774, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Vigoncal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1968 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Laboratorios Vigoncal» contra las resoluciones del Ministerio de Industria que concedieron a la Sociedad «Davur» la marca número trescientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta, con la denominación «Viscort», sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.178, promovido por «Mobisa, Mobiliario Internacional, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.178, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Mobisa, Mobiliario Internacional, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 24 de febrero último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Mobisa, Mobiliario Internacional, S. A.», en impugnación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que en el trámite de reposición revocó el anterior de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, que había concedido el registro del nombre comercial número 41.547, «Mobisa, Mobiliario Internacional, S. A.», absolviendo a la Administración; debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo recurrido es ajustado a derecho y por ende válido y subsistente, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.182, promovido por «Laboratorios Hispano Suizos de Farmacia, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1964 y 30 de enero de 1965.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.182, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Hispano Suizos de Farmacia, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1964 y 30 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1968 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Hispano Suizos de Farmacia, S. L.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, denegatorios de la marca «Wobenzina», debemos declarar como declaramos que aquellas resoluciones están dictadas conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, número 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea San Quintín de Mediona a Capellades y conversión de 6 a 25 kV de la línea a San Juan de Mediona: E. T. número 113, San Quintín de Mediona.

Derivación a E. T. número 53, «Els Agullons»: Apoyo número 45 de la línea San Quintín a Mediona.

Derivación a E. T. número 58, «Mediona»: Apoyo número 37 de la línea San Quintín-Mediona.

Derivación a E. T. número 447, «Can Ginolas»: Apoyo número 27 de la línea San Quintín-Mediona.

Derivación a E. T. número 56, «San Pedro Sacarrera»: Apoyo número 27 de la línea San Quintín-Capellades.

Final de la línea: Línea San Quintín de Mediona a Capellades: Apoyo número 7 del proyecto variante línea 25 kV., en término municipal de Capellades. Ref. 22.193/66.

Conversión de 6 a 25 kV de la línea a San Juan de Mediona: E. T. número 59, «Casas Noves de Can Pardo».

Derivación a E. T. número 53: E. T. número 53.

Derivación a E. T. número 58: E. T. número 58.

Derivación a E. T. número 447: E. T. número 447.

Derivación a E. T. número 56: E. T. número 56.

Términos municipales a que afecta: San Quintín de Mediona, San Juan de Mediona, Capellades y Torre de Claramunt.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 7,757 + 0,831 + 6,758 + 1,041 + 0,382 + 1,388.

Conductor: Aluminio-acero de 17,84, 46,25 y 74,37 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.384-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes incoados en esta Delegación promovidos por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, número 45, 5.º, en solicitud de autorización para las instalaciones y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las líneas eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1.ª Referencia: D. I. PAMS/cp-6.450/67. Segre-535

Origen de la línea: Línea E. T. número 170, «Matadero».

Final de la misma: Subestación «Capdevila-Tambar».

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 3,349.

Conductor: Aluminio-acero; 74,37 y 147,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

2.ª Referencia: D. I. PAMS/cp-6.450/67. Segre-535

Origen de la línea: Apoyo 5, línea «Matadero» a «Capdevila-Tambar».

Final de la misma: E. T. número 92.

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,390.

Conductor: Aluminio-acero; 17,84 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

3.ª Referencia: D. I. PAMS/ce-29.244/67. Segre-677

Origen de la línea: Subestación transformadora E. T. 153 «Torrelavid».

Final de la misma: E. T. 113, «Carretera».

Términos municipales a que afecta: Torrelavid-San Pedro de Riudevitlles-S. Quintín de Mediona.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 5,783.

Conductor: Aluminio-acero; 74,37 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.383-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de